

RESOLUCION

LANUS, 22 OCT 2018
Nº 1257.**VISTO**, la Ley 14.656;**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que el agente Horacio José SUAREZ, Legajo Nº 16788/2, solicita se le otorgue la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Horacio José SUAREZ, Legajo Nº 16788/2, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 705, Departamento Acción Comunitaria, Agrupamiento 5.-

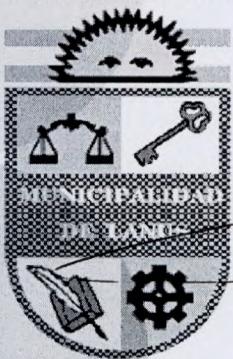
2º.- Resérvese al agente Horacio José SUAREZ, Legajo Nº 16788/2, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 705, Departamento Acción Comunitaria, Agrupamiento 5.-

3º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-

4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNOLIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZASACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL